

INFORME-PROPUESTA DEL VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA APORTACIÓN DINERARIA, CON ABONO ANTICIPADO, A LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONÓMICO, S.A. (PROEXCA), POR IMPORTE DE UN MILLÓN (1.000.000,00€) EUROS, PARA CUBRIR GASTOS DE “ACCIONES DE COMPETITIVIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA CANARIA”.

Vista la solicitud de la sociedad mercantil pública Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A., (PROEXCA), para la cobertura de los gastos de “Acciones de competitividad e internacionalización de la economía canaria” y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 27 de noviembre de 2025 y número de registro: PGSG/19200/2025, la Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. (PROEXCA), presenta solicitud de aportación dineraria para cubrir los gastos de “Acciones de competitividad e internacionalización de la economía canaria”, por importe de UN MILLÓN (1.000.000,00€) euros.

Segundo.- En la citada solicitud se presenta una memoria descriptiva del proyecto que se pretende realizar, en el que se expone lo siguiente:

“MEMORIA

ACCIONES DE COMPETITIVIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN DE PROMOCIÓN EXTERIOR

1. Introducción y Objeto de la Solicitud

- *Contexto Clave: Esta dotación es la herramienta principal para desplegar la nueva marca-paraguas del Gobierno, "Canarias, nuestra mejor versión", en el ámbito de la internacionalización empresarial.*
- *Enfoque: El objetivo es utilizar la nueva marca como una palanca competitiva y un "sello" que genere confianza y diferencie a las empresas canarias en mercados exteriores (internacionales y peninsulares), especialmente en sectores de alto valor añadido, como el tecnológico, el audiovisual (producción audiovisual y animación), el Gaming y el marino marítimo.*

2. Justificación y Alineamiento Estratégico

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 12/12/2025 - 12:00:04
Fecha: 11/12/2025 - 15:53:40

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000Z5xYQegZzIG+pQ6MFGWCxA==



El presente documento ha sido descargado el 12/12/2025 - 12:02:15



- *El Desafío: Las empresas canarias de los sectores mencionados tienen un producto de nivel global, con altas oportunidades en los mercados exteriores, pero necesitan apoyo para entrar en mercados altamente competitivos (Península, Alemania, Reino Unido, EE.UU., Japón, etc.).*
- *La Marca "Canarias, nuestra mejor versión" dota a Proexca de una narrativa unificada. Ya no promocionamos empresas aisladas; promocionamos un ecosistema de excelencia. Esta marca será el paraguas bajo el cual nuestras empresas ganarán visibilidad y credibilidad.*
- *Este presupuesto permitirá diseñar y apoyar plataformas de negocio y acciones de calado que posicionen a nuestras empresas como la prueba tangible de esa "mejor versión".*

3. Líneas Estratégicas de Apoyo

Línea Estratégica 1: Acciones de Calado:

Objetivo: Apoyar la presencia de los sectores estratégicos canarios en los mercados clave, priorizando acciones de calado que generen máxima visibilidad y oportunidades de negocio bajo la nueva marca.

- *Acciones de Calado en Mercados Internacionales:*
 - *Diseño y ejecución de stands "Canarias, nuestra mejor versión" en las ferias más relevantes de cada uno de los sectores, asegurando una presencia de alto impacto visual y estratégico.*
 - *Organización de eventos B2B exclusivos para conectar a la élite de nuestra oferta con compradores y socios Premium.*
- *Acciones de Calado en Península (Hubs de Negocio):*
 - *Eventos de presentación sectorial de alto nivel en Madrid y Barcelona, (ej. "Canarias: El Nuevo Hub del Gaming europeo") dirigidos a inversores, Publisher y partners estratégicos nacionales.*
 - *Misiones comerciales "quirúrgicas" (ej. Programas "Puente Tech/Audiovisual") con agendas B2B de alto valor, posicionando la Península como el primer mercado de validación e internacionalización.*

Línea Estratégica 2: Activación de la Oferta y Visibilidad de Marca

Objetivo: Crear los activos y la narrativa que demuestren por qué las empresas canarias son "nuestra mejor versión" y socios fiables.

- *Catálogos digitales de la oferta sectorial (Tech, Gaming, Audiovisual) bajo la nueva identidad.*
- *Producción de "Casos de Éxito" de empresas canarias en el exterior, para usarlos como herramienta de marketing en las acciones de la Línea 1*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 12/12/2025 - 12:00:04
Fecha: 11/12/2025 - 15:53:40

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000Z5xYQegZzIG+pQ6MFGWCxA==



El presente documento ha sido descargado el 12/12/2025 - 12:02:15



- Campañas de RR.PP. en medios sectoriales enfocadas en la oferta empresarial, no en el destino.

Línea Estratégica 3: Capacitación y Adaptación para la Internacionalización

Objetivo: Asegurar que las empresas (especialmente pymes) tengan las herramientas y el discurso alineado con la nueva marca para competir en las acciones de la Línea 1.

- Contratación de servicios de consultoría especializada para la identificación de oportunidades concretas (distribuidores, publishers, socios tecnológicos) en mercados prioritarios antes de las misiones comerciales.
- Talleres de "Pitching" para integrar la narrativa "Nuestra mejor versión" en los discursos de venta.
- Inteligencia de Mercados ágil para identificar nichos de oportunidad.

4. Impacto Esperado e Indicadores Clave (KPIs)

El éxito de este fondo se medirá por el impacto directo en las empresas

A. Indicadores Cuantitativos (De Negocio):

- KPI: Incremento del nº de empresas canarias que participan en acciones de promoción exterior.
- KPI: Nº de empresas que inician la exportación o abren nuevos mercados por primera vez gracias a estas acciones.
- KPI: Nº de reuniones B2B cualificadas generadas para la delegación canaria en ferias y misiones.
- KPI: Volumen de acuerdos o pre-acuerdos iniciados durante las acciones.

B. Indicadores Cualitativos (De Posicionamiento de la Oferta):

- KPI: Nivel de adopción de la nueva marca "Canarias, nuestra mejor versión" por parte del tejido empresarial.
- KPI: Nº de impactos en medios sectoriales que destaquen la calidad de la oferta y los casos de éxito de las empresas canarias.
- KPI: Encuesta de satisfacción a las empresas participantes sobre la utilidad de la nueva narrativa de marca para abrir puertas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 12/12/2025 - 12:00:04
Fecha: 11/12/2025 - 15:53:40

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000Z5xYQegZzIG+pQ6MFGWCxA==



El presente documento ha sido descargado el 12/12/2025 - 12:02:15



Estas y otras acciones adicionales cuyo objeto sea coherente con el de la aportación dineraria recibida podrán ser ejecutadas o eliminadas en función de las circunstancias de cada momento.

ACCIONES DE COMPETITIVIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN DE INVERTIR EN CANARIAS

El Gobierno de Canarias, a través del Área de Invertir en Canarias de la empresa pública PROEXCA, tiene establecida como una de sus prioridades la diversificación del tejido productivo y la creación de empleo cualificado en Canarias a través de la atracción y la materialización de negocios que cumplan con estos objetivos, es decir, desarrolla iniciativas dirigidas a la captación de proyectos estratégicos de carácter internacional, tanto de multinacionales como de pequeñas y medianas empresas, con un alto grado de innovación y/o complementariedad con los sectores productivos canarios, y que permitan a su vez incrementar la competitividad de las Islas en el exterior estimular el desarrollo económico y favorecer la creación de empleo y cohesión social en las Islas Canarias.

Se trabajará en la realización de actuaciones en distintos mercados geográficos en función de los resultados obtenidos en ejercicios anteriores, por lo que se realizará una labor promocional principal en dar a conocer y potenciar las ventajas de Canarias y del REF en los sectores objetivo determinados a través del desarrollo y la consolidación de la EOIEC tales como:

- *Audiovisual, animación, videojuegos, industrias culturales.*
- *Bioteología, sanitario y farmacéutico.*
- *Energías renovables y Tratamiento de residuos y aguas*
- *Economía Azul y Circular*
- *Logística y Transporte.*
- *Oil & Gas y Minería.*
- *TICs, Digitalización, Semiconductores, IA, Robótica, Startups ...*
- *Aeronáutico y Aeroespacial.*
- *Industrias Digitales.*
- *Multisectorial.*

En general, se llevarán a cabo actuaciones que den a conocer a nivel internacional las oportunidades que presenta el territorio canario a PYMEs y grandes empresas foráneas y del resto del territorio español, sobre aspectos que ponen de relieve el potencial de desarrollo de negocios que existe en Canarias en torno a los mencionados sectores. Todo ello gracias a la disponibilidad de un tejido empresarial competitivo abierto a nuevas iniciativas, unos recursos humanos altamente cualificados, y las ventajas económicas y fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF) altamente favorable para el desarrollo de proyectos estratégicos.

Además, Canarias ofrece una clara oportunidad a las empresas que quieran introducirse en los mercados africanos, por lo que, se seguirá reforzando el posicionamiento del

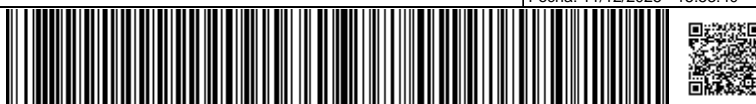
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 12/12/2025 - 12:00:04
Fecha: 11/12/2025 - 15:53:40

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000Z5xYQegZzIG+pQ6MFGWCxA==



El presente documento ha sido descargado el 12/12/2025 - 12:02:15



Archipiélago como sede de importantes organizaciones extranjeras con intereses en países del entorno, especialmente de África Occidental y de Europa en sectores como la formación, la economía azul y conectividad, o el turismo sociosanitario, así como potenciando aquellos negocios que quieran abrirse en Canarias como Hub Europeo en África además de incluir el ángulo de IED desde los países africanos, especialmente en los sectores digitales.

Se continuará colaborando con los organismos públicos y privados canarios y nacionales, con el fin de poner en contacto y facilitar la ubicación y determinados servicios a estas inversiones en las Islas Canarias.

La mayor parte de las acciones dentro de la Estrategia Operativa de Internacionalización de la Economía Canaria a realizar desde el Área de Invertir en Canarias para la captación de proyectos estratégicos para las Islas, que diversifiquen el tejido productivo y generen empleo especializado, consisten en:

- *La organización y participación en Ferias, festivales, foros y eventos virtuales o presenciales*
- *Reuniones B2B*
- *Misiones inversas*
- *Contratación de servicios de consultoría especializados*
- *Otros servicios de apoyo a la inversión.*

De esta forma se dará continuidad a programas que han supuesto un incremento en el número de leads cualificados interesados en Canarias y de implantaciones en las Islas o las misiones inversas y agendas B2B con empresas internacionales. Además se afianzan sectores como el Audiovisual, Animación y Videojuegos, el Aeronáutico-Aeroespacial los sectores digitales o el sector de las Energías renovables y la Economía azul en general, o la inclusión de nuevos eventos y nuevas herramientas digitales y/o de inteligencia artificial para localizar proyectos estratégicos internacionales, así como la organización de misiones inversas para presentar Canarias como oportunidad de negocio para las iniciativas de carácter internacional que están en busca de nuevos mercados.

Se incluirán además todas las acciones que redunden en la atracción de inversión especializada a Canarias, pudiendo variar las mismas en fechas y eventos y pudiendo eliminarse o ampliarse con otras acciones que estén relacionadas con el objeto de la aportación dineraria que vayan surgiendo durante el año.

ACCIONES DE COMPETITIVIDAD E INTERNACIONALIZACIÓN DE FORMACIÓN Y TALENTO Y MARKETING, COMUNICACIÓN E INTELIGENCIA DE MERCADO

Se propone el lanzamiento de acciones de comunicación y marketing orientadas a visibilizar y concienciar sobre las actividades, oportunidades y programas vinculados con la internacionalización, la atracción de oportunidades exteriores y el impulso al desarrollo y visibilidad de talento. De manera complementaria, este lanzamiento puede vincularse con

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 12/12/2025 - 12:00:04
Fecha: 11/12/2025 - 15:53:40

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000Z5xYQegZzIG+pQ6MFGWCxA==



El presente documento ha sido descargado el 12/12/2025 - 12:02:15



programas educativos, asegurando que la comunicación sobre internacionalización llegue de forma temprana y efectiva a la comunidad estudiantil.

Las acciones incluyen:

- **Campañas promocionales multicanal**, en medios propios, pagados o ganados, tanto tradicionales como digitales, para asegurar un alcance amplio y diverso.
- **Diseño y producción de materiales**, ya sean físicos, digitales o audiovisuales, adaptados a distintos formatos y audiencias.
- **Contratación de espacios o servicios mediáticos**, según la disponibilidad y necesidades en cada momento, buscando generar conocimiento y reconocimiento de los objetivos estratégicos.
- **Actualización y difusión de contenidos**, garantizando que la información llegue de manera clara y efectiva a los distintos públicos.

Los planes de medios, los servicios profesionales contratados y los materiales para difusión podrán variar en función de la disponibilidad de formatos, canales y necesidades concretas en el momento de lanzamiento. Factores como la saturación del medio, el precio por impacto, la aparición de nuevos formatos o canales, pueden afectar la planificación. Por ello, para asegurar que el presupuesto asignado maximiza el impacto, la eficiencia y la eficacia, será posible ajustar la asignación de recursos entre medios o canales según las circunstancias del momento, manteniendo la coherencia con los objetivos estratégicos.

Tanto los medios como las acciones de comunicación y marketing tienen como objetivo asegurar una correcta relevancia y efectividad de las iniciativas en la concienciación y visibilización de programas, proyectos o iniciativas recogidas en esta memoria o ajenas, pero que se justifiquen como complementarias a las mismas dentro del ámbito de actuación y naturaleza de la entidad y el objeto de la aportación dineraria recibida, claves para impulsar la diversificación.

Por otro lado, y en relación con la comunicación en la comunidad estudiantil, la internacionalización ha dejado de ser una opción accesoria para convertirse en un pilar fundamental en la trayectoria académica y profesional del alumnado del siglo XXI. En un mercado laboral globalizado e hiperconectado, las competencias interculturales, el pensamiento adaptable y el dominio de idiomas, adquiridos mediante la movilidad y las experiencias internacionales, son diferenciales que garantizan la empleabilidad y el desarrollo personal integral.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 12/12/2025 - 12:00:04
Fecha: 11/12/2025 - 15:53:40

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000Z5xYQegZzIG+pQ6MFGWCxA==



El presente documento ha sido descargado el 12/12/2025 - 12:02:15



Es por ello, que debemos asegurarnos que la comunidad estudiantil perciba la internacionalización como una inversión estratégica en su futuro a través de acciones de difusión de la internacionalización.

La difusión de la internacionalización en la comunidad estudiantil se articulará mediante un conjunto amplio y diverso de iniciativas orientadas a visibilizar sus beneficios, acercar oportunidades, fomentar el interés y acompañar al alumnado en su proceso de exploración global. A través de acciones comunicativas, formativas, experienciales y de participación estudiantil, se busca generar un entorno propicio que conecte al estudiantado con perspectivas internacionales, facilite el acceso a información relevante y promueva una cultura académica abierta al mundo.

La estrategia podrá apoyarse en consultorías especializadas para la planificación, coordinación y ejecución de estas acciones, así como en la contratación de estudios o análisis necesarios que faciliten su desarrollo e implementación efectiva.”

Tercero.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4430100, Línea de actuación 064G1844 “Soc. Canaria Fomento Económico S.A.”, de los Presupuestos del Departamento para 2025.

Cuarto.- En relación con la acreditación de que el beneficiario no tiene otras aportaciones dinerarias con abono anticipado pendientes de justificación cuyo plazo haya transcurrido sin haberse presentado la misma, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede, consta la oportuna certificación acreditativa del Servicio de Asuntos Generales de la Secretaría General de Presidencia del Gobierno de fecha 11 de diciembre de 2025, comprensiva de aquellas aportaciones dinerarias con abono anticipado, concedidas por Presidencia del Gobierno a la misma entidad beneficiaria.

Quinto.- Consta en el expediente con fecha 27 de noviembre de 2025, solicitud de abono anticipado por parte de la Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. (PROEXCA), por insuficiencia de medios económicos para la realización de las actividades propuestas.

A los citados antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. (PROEXCA) es una sociedad mercantil con capital íntegramente público, adscrita a la Presidencia del Gobierno de Canarias desde el 1 de agosto de 2023 por Acuerdo de Gobierno, tiene por objeto de acuerdo el artículo 2 de sus Estatutos Sociales (modificados mediante Escritura de modificación Estatutos Sociales n.º

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 12/12/2025 - 12:00:04
Fecha: 11/12/2025 - 15:53:40

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000Z5xYQegZzIG+pQ6MFGWCxA==



El presente documento ha sido descargado el 12/12/2025 - 12:02:15



1909, de 9 de agosto de 2022), entre otros, “la promoción económica de Canarias, tanto en su ámbito interior como exterior”.

Asimismo señalan sus Estatutos Sociales que: “para alcanzar los fines antes dichos podrá utilizar la Sociedad los medios o ejecutar las acciones que en cada caso resulten precisas, tales como realización de estudios de mercado y análisis financieros, promover operaciones que posibiliten el comercio triangular y la cooperación entre empresas, asesorar a dichas empresas o a terceros relacionados con ellas o con instituciones canarias, intermediar en la gestión de subvenciones o ayudas de todo tipo, crear canales de distribución o ayuda. Tales actividades podrán ser desarrolladas por la Sociedad bien en forma directa, o bien en cualesquiera otras formas admitidas en Derecho, como la participación en calidad de socio en otras entidades de objeto idéntico o análogo o mediante el establecimiento de oficinas en aquellas ciudades que tengan interés para el cumplimiento de dichos fines”.

Por lo que la actividad e inversión propuesta para llevar a cabo por la Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. (PROEXCA) se incluye dentro del cometido y objeto social de la citada entidad, recogido en sus estatutos, documentación que obra en el expediente.

II.- La Disposición Adicional cuarta de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, establece:

*“Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.
(...)”*

En todo caso, los fondos que no sean aplicados devengarán para el ente una obligación de reembolso con el departamento y no podrán integrarse en su patrimonio neto. Los departamentos deben adoptar todas las medidas necesarias para exigir dichas devoluciones tras la rendición de las cuentas anuales del último ejercicio cerrado de cada ente, de tal manera que las mismas sean efectivas antes del 31 de mayo del ejercicio siguiente.”

III.- El artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determina que:

“2. No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.	Fecha: 12/12/2025 - 12:00:04 Fecha: 11/12/2025 - 15:53:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Z5xYQegZzIG+pQ6MFGWCxA==	 
El presente documento ha sido descargado el 12/12/2025 - 12:02:15	



Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.”

IV.- En cuanto al régimen de los abonos anticipados, hay que estar a lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 26 de diciembre de 2024 de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, que establece al respecto lo siguiente:

“1.1.- Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurran las siguientes circunstancias:

- *Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.*
- *Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.*

Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.”

Además, para el caso de entes del sector público estimativo, como en este supuesto, el referido Acuerdo de Gobierno de 26 de diciembre de 2024 de modificación undécima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, establece en el punto 4 de su Anexo que:

“En el caso de entes del sector público estimativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, las subvenciones, aportaciones dinerarias, encomiendas o encargos a los mismos, podrán establecer el abono anticipado siempre que la ejecución de la actividad o realización de la inversión se produzca dentro del ejercicio presupuestario, pudiéndose establecer asimismo un plazo de justificación del destino de los fondos otorgados no superior a 6 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad o realización de la inversión financiada.

(...)

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, la Dirección General de Planificación y Presupuesto, a propuesta motivada del Departamento concedente y previa justificación de la imposibilidad de realizar la actividad o inversión dentro del ejercicio presupuestario, podrá autorizar una ampliación del plazo siempre que no se menoscabe el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto. Dicha solicitud se realizará antes de finalizar el plazo de ejecución de la actividad o realización de la inversión”.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 12/12/2025 - 12:00:04
Fecha: 11/12/2025 - 15:53:40

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-000Z5xYQegZzIG+pQ6MFGWCxA==



El presente documento ha sido descargado el 12/12/2025 - 12:02:15



V.- El artículo 70 de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, relativo a la corrección de situaciones de desequilibrio presupuestario, dispone el sometimiento de las sociedades mercantiles públicas, entre otros entes del sector público autonómico con presupuesto estimativo, al principio de estabilidad presupuestaria, recogido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; señalando que de apreciarse una situación de desequilibrio, se han de adoptar las oportunas medidas para su corrección.

En este sentido, sobre este extremo la entidad PROEXCA ha presentado declaración responsable relativa a que no está afectada por lo dispuesto en el mencionado artículo, en lo que respecta a corrección de situaciones de desequilibrio presupuestario, por no encontrarse en tal situación.

VI.- Conforme al apartado primero del Acuerdo de Gobierno de 3 de febrero de 2025, por el que se suspenden durante el ejercicio 2025, el ejercicio del control financiero permanente desde la perspectiva de la legalidad, sobre las cuales se realizará la función interventora:

“2. En razón a la naturaleza, tipo o financiación del expediente, y por los importes que en cada caso se detallan:

e) Gastos relativos a expedientes de aportaciones dinerarias, no incluidas en el apartado de la letra g) siguiente (Gastos que cuenten con financiación procedente de la Unión Europea), por importe superior a 250.000 euros, así como sus modificaciones, cuando estas últimas conlleven una variación superior al 20% sobre el gasto de la aportación inicial o a 3.000.000 de euros, supere o no el porcentaje anterior.

Asimismo en el apartado primero punto 3 se establece que:

“3. En lo que respecta a los gastos correspondientes a expedientes gestionados por los ámbitos de gestión y consejerías que a continuación se relacionan, quedarán excluidos del régimen general de control previsto en los apartados anteriores y, únicamente, estarán sujetos a función interventora aquellos cuya autorización corresponda al Gobierno por aplicación de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, con las mismas excepciones contempladas a lo largo del presente Acuerdo :

5. Presidencia (con la salvedad de la Dirección General de Transformación Digital de los Servicios Públicos).”

VII.- Conforme al artículo 27.1.a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, (BOC 122, de 16.9.1991), corresponde a los jefes de servicio instruir y formular la propuesta de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.	Fecha: 12/12/2025 - 12:00:04 Fecha: 11/12/2025 - 15:53:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000Z5xYQegZzIG+pQ6MFGWCxA==	 
El presente documento ha sido descargado el 12/12/2025 - 12:02:15	



resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los órganos departamentales a que estén adscritos.

VIII.- Asimismo el artículo 11.1 del citado Decreto 212/1991, establece que los viceconsejeros, en el área de la actividad que tengan encomendada instruyen y formulan la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los consejeros.

IX.- Corresponde al Viceconsejero de la Presidencia, la competencia para la concesión de aportaciones dinerarias con cargo a los programas presupuestarios cuya gestión tiene atribuida, conforme a lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno (BOC núm. 26, de 5.2.2024).

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

INFORMO:

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una aportación dineraria a favor de la sociedad mercantil pública Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A., (PROEXCA), por importe de UN MILLÓN (1.000.000,00€) EUROS, con abono anticipado, para cubrir los gastos de “Acciones de competitividad e internacionalización de la economía canaria”, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4430100, Línea de actuación 064G1844 “Soc. Canaria Fomento Económico S.A.”, de los Presupuestos del Departamento para 2025.

Segundo.- Las actividades a desarrollar son las que se contemplan en la memoria de actividades presentada por la entidad, representando la aportación dineraria el 100% del coste total de la actividad que se señala a continuación:

Concepto	Importe
Acciones de Competitividad e Internacionalización Promoción Exterior	300.000,00€
Acciones de Competitividad e Internacionalización Invertir en Canarias	300.000,00€
Acciones de competitividad e Internacionalización Formación y Talento y Marketing, Comunicación e Inteligencia de Mercado	400.000,00€
Total	1.000.000,00€

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 12/12/2025 - 12:00:04
Fecha: 11/12/2025 - 15:53:40

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000Z5xYQegZzIG+pQ6MFGWCxA==



El presente documento ha sido descargado el 12/12/2025 - 12:02:15



Tercero.- Se procede al 100% de la cuantía de manera anticipada una vez se suscriba la Resolución de concesión, habida cuenta que el destinatario ya ha manifestado la necesidad de disponer de los mismos de manera anticipada, al no contar transitoriamente con recursos suficientes para desarrollar las actividades a cuya financiación va destinada.

Cuarto.- El plazo para la realización de la actividad es desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026, ambos inclusive. El plazo de justificación será desde el 01 de diciembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

Firmado digitalmente:

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges.

De acuerdo con lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas en la legislación vigente,

PROPONGO:

Primero.- Que se conceda una aportación dineraria a favor de la sociedad mercantil pública Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A., (PROEXCA), por importe de UN MILLÓN (1.000.000,00€) EUROS, con abono anticipado, para cubrir los gastos de “Acciones de competitividad e internacionalización de la economía canaria”, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4430100, Línea de actuación 064G1844 “Soc. Canaria Fomento Económico S.A.”, de los Presupuestos del Departamento para 2025.

Segundo.- Las actividades a desarrollar son las que se contemplan en la memoria de actividades presentada por la entidad, representando la aportación dineraria el 100% del coste total de la actividad que se señala a continuación:

Concepto	Importe
Acciones de Competitividad e Internacionalización Promoción Exterior	300.000,00€
Acciones de Competitividad e Internacionalización Invertir en Canarias	300.000,00€
Acciones de competitividad e Internacionalización Formación y Talento y Marketing, Comunicación e Inteligencia de Mercado	400.000,00€
Total	1.000.000,00€

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 12/12/2025 - 12:00:04
Fecha: 11/12/2025 - 15:53:40

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000Z5xYQegZzIG+pQ6MFGWCxA==



El presente documento ha sido descargado el 12/12/2025 - 12:02:15



Tercero.- Que se proceda al 100% de la cuantía de manera anticipada una vez se suscriba la Resolución de concesión, habida cuenta que el destinatario ya ha manifestado la necesidad de disponer de los mismos de manera anticipada, al no contar transitoriamente con recursos suficientes para desarrollar las actividades a cuya financiación va destinada.

Cuarto.- El plazo para la realización de la actividad es desde es desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2026, ambos inclusive. El plazo de justificación será desde el 01 de diciembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

Firmado digitalmente:

El Viceconsejero de la Presidencia. Alfonso Cabello Mesa

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 12/12/2025 - 12:00:04
Fecha: 11/12/2025 - 15:53:40

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000Z5xYQegZzIG+pQ6MFGWCxA==



El presente documento ha sido descargado el 12/12/2025 - 12:02:15